



21893

COMPAÑÍA DE CAMIONETAS MIXTO DE PASAJEROS Y CARGA EN DOBLE CABINA "TRANSYASNAN" C.A.

*Calidad y Servicio para la Colectividad
Cayambe - Ecuador*

Quito, 29 de Octubre del 2010.

SEÑOR:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.
En su despacho.-

Señor Superintendente:



En mi calidad de Gerente y Representante legal denominada "TRANSPORTE TRANSYASNAN C.A.": por el presente pongo en conocimiento a Usted, que se ha realizado la siguiente **Transferencia de Acción**.

- **CEDENTE.**- El señor **ALVARO ALIRIO MÉNDEZ MINDA**, propietario de una Acción de Cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, la misma que CEDE.:
- **CESIONARIO.**- La señora **ROSA ELVIRA JACOME GUZMAN**, portador de la cédula de ciudadanía No. 170764322-5.

De igual manera solicito a Usted, señor Superintendente, se digne en otorgarme tres certificados de Cumplimiento de Obligaciones, y tres listados de socios de la Compañía, haciendo costar la última transferencia.

Por la atención que se digne en dar a la presente, mis agradecimientos.

Atentamente,


Sr. José Conlago.
C.C No. 171005427-9 ✓
GERENTE ✓ o/c.



TRANIF. INGRESADA
ESCANEAR
04/11/2010
M.



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Notaria 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

ALVARO ALIRIO MENDEZ MINDA

A FAVOR DE:

ROSA ELVIRA JACOME GUZMAN

CUANTIA: 40,00 USD.

L.E.G. / DI 2 Cps.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador; hoy día miércoles quince de septiembre del año dos mil diez; ante mí, doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PÚBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTÓN, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho; comparecen por una parte el señor ALVARO ALIRIO MENDEZ MINDA, de estado civil soltero, legalmente representado por la señora ROSA ELVIRA JACOME GUZMAN, de conformidad con el poder especial que se adjunta como documento habilitante; EN CALIDAD DE CEDENTE; y, por otra parte, la señora ROSA ELVIRA JACOME GUZMAN, de estado civil casada, por sus propios derechos, EN CALIDAD DE CESIONARIA. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase

insertar una más de Cesión de Derechos y Acciones, al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Derechos y Acciones, el señor ALVARO ALIRIO MENDEZ MINDA, de estado civil soltero, legalmente representado por la señora ROSA ELVIRA JACOME GUZMAN, conforme el poder que se adjunta como habilitante, en calidad de CEDENTE; y, la señora ROSA ELVIRA JACOME GUZMAN, de estado civil casada, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIA. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente hábil y capaz para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El señor ALVARO ALIRIO MENDEZ MINDA, es socio y dueño de los de los derechos y acciones de la Compañía de Transporte TRANSYASNAN C.A., según compañía constituida el veintiuno de diciembre del año dos mil nueve e inscrita el siete de enero del año dos mil diez en el Registro Mercantil del cantón Quito. TERCERA: CESION DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con estos antecedentes el señor ALVARO ALIRIO MENDEZ MINDA, cede en favor de su mandataria la señora ROSA ELVIRA JACOME GUZMAN, los derechos y acciones que tiene en la Compañía de Transporte TRANSYASNAN C.A. CUARTA.- PRECIO.- El precio que acuerda por la presente cesión de los derechos y acciones de la Compañía de Transporte TRANSYASNAN C.A., es de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que la señora ROSA ELVIRA JACOME GUZMAN cancela al señor ALVARO ALIRIO MENDEZ MINDA. QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura será de cuenta de la cesionaria. SEXTA: ACEPTACION.- La parte contratante acepta el total contenido de la presente escritura por estar hecha en seguridad de sus propios y recíprocos intereses.



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

SEPTIMA.- DOMICILIO.- En caso de incumplimiento las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetarán a los jueces competentes de esta ciudad de Quito. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase instrumento.- Hasta aquí la minuta, la misma que se encuentra firmada por el doctor Eduardo Nalivos, abogado portador de la matrícula profesional número nueve mil quinientos noventa y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso.- Se agregan los documentos habilitantes necesarios para la completa validez de la presente escritura.- Y leída que le fue íntegramente por mí el Notario a la compareciente, aquella se afirma y ratifica en todo lo expuesto; y, firman junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Rosa Jacome

X SR. ROSA ELVIRA JACOME GUZMAN



X 170764322-5
C.C.

[Firma manuscrita]
EL NOTARIO

A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170764322-5

JACOME GUZMAN ROSA ELVIRA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

03 JUNIO 1962

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 017-1 0034 11399 F

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1962

[Signature]

15.9.2010

Notaria 4ta.

[Logo]

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

ECUATORIANA***** V1133V1122

CASADO EDUARDO B MENDEZ MINDA

PRIMARIA COSTURERA

GUSTAVO JACOME

JACINTA GUZMAN

QUITO 14/09/2009

14/09/2021

FORMA No. REN 1777991

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTOS
ELECCIONES GENERALES

076-0087 1707643225

NÚMERO CEDULA
JACOME GUZMAN ROSA ELVIRA

MUNICIPALIDAD
PROVINCIA QUITO
SANTA FE DE BARROQUIN

[Signature]

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en *1.5.9.* foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista

Quito a...1.5. SEP. 2010.....

[Signature]

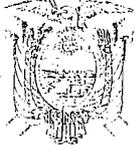
Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

Notaria 4ta.



ESCRITURA NUMERO

DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS (2.982)



Notaría del Cantón Pedro Moncayo

PODER ESPECIAL.

OTORGADO POR EL SEÑOR

ALVARO ALIRIO MENDEZ MINDA

A FAVOR DE LA SEÑORA

ROSA ELVIRA JACOME GUZMAN

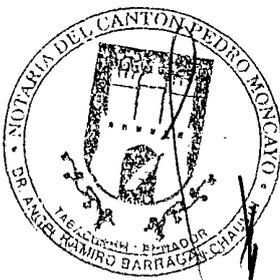
CUANTIA: INDETERMINADA

R.L.E.



Tabacundo - Ecuador

En la Ciudad de Tabacundo, Cabecera del Cantón Pedro Moncayo, hoy día seis de julio del año dos mil diez, ante mí Doctor Angel Ramiro Barragán Chauvín, Notario Público del Cantón Pedro Moncayo, comparece el señor Alvaro Alirio Méndez Minda, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete uno tres nueve siete cuatro cero cinco guión uno, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a la presente escritura como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, ocasionalmente y en tránsito por éste cantón. Advertido que fue el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de este contrato, así como examinado que fue de que comparece al otorgamiento del presente



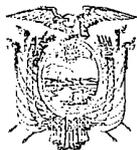
contrato sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase conferir una más de Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas y estipulaciones.- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de este Poder Especial el señor Alvaro Alirio Méndez Minda, a quien y para efecto de este contrato se le podrá denominar como el poderdante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, legalmente capaz como en derecho se requiere para el otorgamiento de este Poder.- SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- El señor Alvaro Alirio Méndez Minda, en forma libre y voluntaria, confiere Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora Rosa Elvira Jácome Guzmán, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete seis cuatro tres dos dos guión cinco, a quien se le podrá denominar como la Apoderada, para que a su nombre y representación realice los siguientes encargos: a) Comparezca a las Asambleas ordinarias, extraordinarias, sesiones, actos, eventos, organizados por la Compañía de Transporte de camionetas TRANSYASNAN C.A., con derecho a voz y voto; b) Firme solicitudes, peticiones, inclusive el Libro de Actas; c) Pague aportes, mensualidades, cuotas, multas y cualquier otra contribución ordinaria o extraordinaria, al efecto podrá solicitar y conferir recibos; d) La mandataria queda facultada para poder ceder las acciones a favor de cualquier persona natural o jurídica, para lo cual podrá concurrir a cualquier Notaría o Juzgado de lo Civil del país, a fin de firmar y legalizar el contrato de cesión de acciones; e) Expresamente faculto a mi mandataria, para que de ser el caso y así sea la voluntad de la mandante, pueda realizar la cesión de accio-

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

nes para sí misma, compareciendo a legalizar con su sola firma el contrato de cesión de acciones; f) Le otorgo las más amplias facultades a fin de que en la falta de solemnidad la que obste el fiel cumplimiento del presente instrumento g) Además le concedo las facultades contempladas en el Artículo 1405 del Código cuatro y demás correspondientes del Código de Procedimiento Civil vigente. La cuantía en la presente por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la legalización del presente instrumento público.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que la compareciente la acepta en todas sus partes, la misma que se halla firmada por el Doctor Alejandro Barragán, afiliado al Colegio de Abogados de la provincia de Pichincha, bajo el Número Mil novecientos uno. Para este otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso; y leída que le fue ésta escritura, íntegramente por mí el Notario a la compareciente en unidad de acto, se ratifica en todo su contenido y firma conmigo. De todo cuanto doy fe.



Dr. LIDER MORETA GAVILANES
Quito - Ecuador



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

Alvaro Alirio Méndez Minda
C.C.: 171397405-1



ECUATORIANO
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO
SEGUNDO BALTAZAR MENDEZ
GUILLERMINA DELIANA MINDA
QUINTO ES 01/2008
ES 01/2015

0464217



CUADRI
CIUDADANIA 171897405-1
MENDEZ MINDA ALVARO ALTRIO
IBARRA IBARRA CAROLINA /GUALQUI/
15 AGOSTO 1974
002-0004 00101 N
IBARRA IBARRA
CAROLINA /GUALQUI/ 1974

Quinto



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

1580255

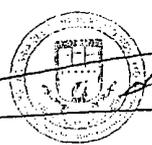
Quinto

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

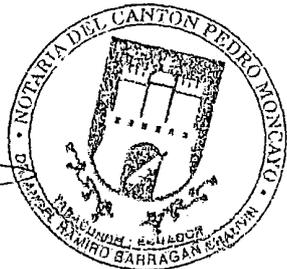
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.

EN 1 FOJAS *una*

TABACUNDO A 6-03-2010



Alvaro Barragan
NOTARIO - ABOGADO



ECUATORIANA***** V1133V1122
CASADO EDUARDO B MENDEZ MINDA
PRIMARIA COSTURERA
GUSTAVO JACOME
JACINTA GUZMAN
QUITO 14/09/2009
14/09/2021

REN 1777991



CIUDADANIA 170764322-5
JACOME GUZMAN ROSA ELVIRA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
03 JUNIO 1962
017-1 0034 11399 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1962

Notario

Notaria 4ta
Dr. Linder Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14-NOV-2009

076-0087 1707643225
NUMERO CEDULA
JACOME GUZMAN ROSA ELVIRA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
SANTA PRISCA SANTA PRISCA
PARROQUIA ZONA

Marta C...
PJ PRESIDENTE DE LA JUNTA

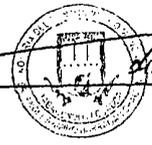
NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
ANTERIORMENTE SE CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO
EN TABACUNDO A 07-07-2010

[Signature]
NOTARIA - ABOGADO





SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, EN TABACUNDO A SEIS DE JULIO DEL AÑO
DOS MIL DIEZ.



Lider Moreta Gavilanes
DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO ABOGADO



15-9-2010

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que el DOCUMENTO que antecede en TRES foja(s) ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista.

Quito a, 15 SEP 2010

Lider Moreta Gavilanes

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mi doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTON, en la fecha que consta del presente instrumento público, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, el día de hoy, miércoles quince de septiembre el año dos mil diez.

Lider Moreta Gavilanes
DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DE ESTE CANTON QUITO.

